



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional

# Nº 509 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAYO 2015

### VISTOS:

El Informe Nº 008-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2015, emitido por el jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe Nº 100-2015-GRC/GA-OL-UVR-HJZ de fecha 04 de Mayo de 2015, generado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe Nº 178-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de Mayo de 2015, generado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; Informe Nº 738-2015-GRC/GA-OL de fecha 05 de Mayo de 2015, generado por el Jefe de la Oficina Logística; el Informe Nº 841-2015-GRC/GRPPAT de fecha 08 de Mayo de 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Nº 777-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de Mayo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 008-2015-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite al Jefe de Oficina de Logística, los Términos de Referencia correspondientes a la contratación de servicios no personales, para su aprobación;

Que, mediante el Informe Nº 100-2015-GRC/GA-OL-UVR-HJZ de fecha 04 de Mayo de 2015, dirigido a la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, se emite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales, solicitados según Informe Nº 008-2015-GRC/GA-OL-UABS;

Que, a través del Informe Nº 178-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 04 de Mayo de 2015, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe Nº 100-2015-GRC/GA-OL-UVR-HJZ, para la aprobación de los procedimientos realizados en el mismo;

Que, mediante el Informe Nº 738-2015-GRC/GA/OL de fecha 05 de Mayo de 2015 el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, la derivación de los antecedentes a la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, a fin de que emitan la certificación de crédito presupuestaria;

Que, a través del Informe Nº 841-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 08 de Mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestaria por la suma ascendente a S/. 85,600.00 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a

CRISTHIAN OLIVERA FERNANDEZ de la Ocaso, de ser el caso;

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la Disponibilidad Presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad Presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** los Términos de referencia y el Expediente de contratación para el **SERVICIO DE REVISION, ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA DE LOGISTICA**, con un valor referencial ascendente a **S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE** los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA OFICINA DE LOGISTICA**, con un valor referencial ascendente a **S/. 19,600.00 (Diecinueve Mil Seiscientos 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO TERCERO.- APRUÉBESE** los Término de referencia y el Expediente de contratación para el **SERVICIO PROFESIONALES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA OFICINA DE LOGISTICA**, con un valor referencial ascendente a **S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndole como tipo de Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía.



509

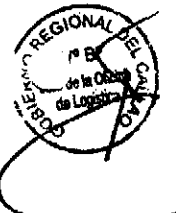
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que de conformidad al Informe N° 8412015/0001 MARCELO VILLANUEVA DE LA CRUZ fecha 08 de Mayo de 2015 emitido por el jefe de la oficina de Presupuesto y Tributación, en el que se demanda la Ejecución del Gasto de las Prestaciones a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCIONES CENTRALES	PROD/PRO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	003	18	2	3	2	7	11	993	S/. 85,600.00
<b>TOTAL</b>									<b>S/. 85,600.00</b>



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



